



REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO;  
BARRIO LIMARI II ETAPA, COMUNA DE OVALLE  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE: 1140  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

LA SERENA,

29 DIC 2011

**VISTOS:**

- a) El Contrato de Barrio "Programa Recuperación de Barrios", suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Limarí II de la Comuna de Ovalle, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Ovalle con fecha 18 de Abril de 2008, aprobado por resolución N° 626 de fecha 05 de octubre de 2010.-
- b) La modificación al contrato indicado en la letra a) anterior, suscrita entre las mismas partes con fecha 27 de Diciembre de 2011 y que dice relación con el remplazo de su clausula tercera, estableciéndose las obras definitivas a ejecutar y el marco presupuestario asignado para cada una de aquellas.
- c) El Decreto Supremo N° 31 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 20 de Abril de 2010, que nombró al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- d) El Decreto Supremo N° 397 de 1997 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el contrato suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Limarí II de la Comuna de Ovalle, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Ovalle con fecha 18 de Abril de 2008, aprobado por resolución N° 626 de fecha 05 de octubre de 2010 tuvo que ser modificado. Modificación que fue suscrita entre las mismas partes contratantes con fecha 27 de Diciembre del año 2011
- 2) Que las obras ya están ejecutadas, terminadas y aprobadas por la Comunidad, representada por el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Limarí II de la Comuna de Ovalle, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. Apruébese la modificación al contrato de Barrio "Programa Recuperación de Barrios", suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Limarí II de la Comuna de Ovalle, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Ovalle con fecha 18 de Abril de 2008, aprobado por resolución N° 626 de fecha 05 de octubre de 2010,. La cual se suscribió entre las mismas partes contratantes con fecha 27 de Diciembre del año 2011.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



### DISTRIBUCION:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO
- PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
- ASESOR JURIDICO
- OFICINA DE PARTES
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE